

41-O-5670

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO "**ACCESO AL PUERTO DE EL MUSSEL DESDE EL ENLACE DE LA PEÑONA POR EL VIAL DE JOVE**", A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 12.6 DE LA LEY DE CARRETERAS Y LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Y CONCORDANTES DE SU REGLAMENTO.

Provincia de **ASTURIAS**.

El Proyecto de Trazado "Acceso al Puerto de El Musel desde el enlace de La Peñona por el vial de Jove" ha sido redactado en enero de 2021 por la Autoridad Portuaria de Gijón, de conformidad con el "*Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón y la Autoridad Portuaria de Gijón para establecer el marco de desarrollo y llevar a cabo los estudios y actividades para proyectar y construir la estructura viaria necesaria para resolver la conectividad del Puerto de El Musel y la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias*", firmado el 19 de diciembre de 2005.

Con fecha 5 de julio de 2017, se emite Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del Proyecto (B.O.E. nº 172, de 20 de julio de 2017).

La Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias ha remitido el Proyecto de Trazado para la supervisión del mismo, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos con la Asistencia Técnica de la Sociedad Mercantil Estatal "Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)". Con fecha de 1 de marzo de 2021, la citada sociedad mercantil ha suscrito el Informe Final del Proyecto de Trazado. Dicho informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre el Proyecto de Trazado de referencia, de fecha 1 de marzo de 2021.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado ha sido redactado con fecha febrero de 2021.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Autoridad Portuaria de Gijón, con la asistencia técnica de la empresa consultora TPF GETINSA - EUROESTUDIOS, S.L., estando suscrita, como Autor de la misma, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente a dicha

41-O-5670

empresa D. Hugo Menéndez Rodríguez, actuando como Director del Proyecto D. Mario de Miguel Riestra, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrito a la Autoridad Portuaria de Gijón.

3. El objeto del Proyecto es el desarrollo de las actuaciones necesarias para la construcción de un nuevo vial para el acceso al Puerto de El Musel (Gijón) conformando la conexión entre el Enlace de la Peñona de la futura autovía GJ-10 hasta la entrada al puerto desde la carretera N-641. Se trata de un vial bidireccional de calzada única que discurre en túnel en la mayor parte de su trazado (túnel de Jove).
4. Con fecha 19 de junio de 2020, la Dirección General de Carreteras ha realizado el nombramiento de D. David Ballesteros Martí, perteneciente a la Sociedad Mercantil Estatal "Ingeniería y Economía del Transporte, S.A." (INECO) como responsable de seguridad en fase de proyecto del túnel de Jove.
5. El proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
6. En cumplimiento de cuanto establece el artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), el Proyecto de Trazado deberá someterse al trámite de información pública. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Además, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se solicitará el informe de los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales que puedan verse afectados por el cambio de trazado.
7. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Trazado deberá someterse al trámite de

41-O-5670

información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

8. La longitud de las actuaciones proyectadas, según su definición geométrica, es de 2,5 km aproximadamente (1,925 km en túnel).
9. El Presupuesto estimado en el Proyecto de Trazado para las expropiaciones es de 957.152,33 euros.
10. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado es de 163.123.614,69 euros, que incluye la cantidad de 28.310.709,99 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Acceso al Puerto de El Musel desde el enlace de La Peñona por el vial de Jove", redactado con fecha febrero de 2021, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
 - 1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
 - 1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.
 - 1.3. Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Norte, O.A. en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

41-O-5670

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:

- El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera o sobre la concepción global de su trazado.
- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que:
- De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.
 - De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto a informe de los departamentos ministeriales a los que pueda afectar.

41-O-5670

- Remita un ejemplar del Proyecto de Trazado a las corporaciones locales afectadas conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
- Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Propone,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Javier Herrero Lizano